



**INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2026
PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL
GASTO PÚBLICO 2025 – 2027**

CANAL CAPITAL

DECRETO 645 de 2025

Julio de 2026

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las políticas de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, así como identificar variaciones relevantes en los rubros sujetos a control.

1.2. Objetivos específicos

Establecer los lineamientos y herramientas por implementar desde Canal Capital en relación con las herramientas vinculadas a la austeridad y transparencia del gasto público en la entidad.

Definir criterios y compromisos encaminados a la racionalización del gasto público en la entidad.

Promover el respeto y la concientización de la importancia de salvaguardar y observar plenamente los criterios asociados al ahorro y la racionalización de los gastos.

Identificar los mecanismos para incentivar la correcta gestión y cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Austeridad.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política, Artículo 209: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.

Decreto 111 de 1996. Compila las normas orgánicas del presupuesto (Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995), regulando la programación, aprobación y ejecución del gasto público.

Ley 373 de 1997. Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua en las entidades públicas.

Ley 617 de 2000. Define criterios de racionalidad del gasto público, especialmente en la financiación de los gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación.

Decreto 1737 de 1998. Adopta medidas de austeridad y eficiencia, imponiendo condiciones para la asunción de compromisos con recursos del Tesoro Público.

Circular 03 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Establece lineamientos para el uso racional de la energía eléctrica en entidades públicas del Distrito Capital.

Ley 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público. Regula lo concerniente a las medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas administrativas frente a temas de personal, publicidad y servicios administrativos.

Acuerdo Distrital 719 de 2018 Define lineamientos generales para promover la austeridad y la transparencia en el gasto público en las entidades distritales.

Acuerdo Distrital 927 de 2024. Adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, incluyendo lineamientos de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Circular Externa SDH 002 - 2025. Establece directrices para la implementación del plan de austeridad en las entidades del Distrito.

Decreto 645 de 2025. Establece las medidas de austeridad, racionalización del gasto y lineamientos que deben cumplir las entidades públicas en la ejecución de sus recursos.

3. GLOSARIO

Austeridad: Política orientada a la sencillez, moderación y reducción del gasto público, sin afectar el adecuado funcionamiento de la entidad, y que contribuye a la eficiencia, transparencia y sostenibilidad administrativa.

Buenas prácticas ambientales: Conjunto de acciones que implican un cambio cultural en las rutinas institucionales, promoviendo una relación responsable con el medio ambiente mediante el uso racional de los recursos públicos y naturales.

Cero papel: Estrategia de la administración pública dirigida a la reducción y uso eficiente del papel, mediante la adopción de herramientas tecnológicas y la transformación de hábitos en los servidores públicos.

Eficacia: Capacidad de la administración para cumplir los objetivos y metas previamente establecidos.

Eficiencia: Capacidad de lograr los objetivos utilizando de manera óptima los recursos disponibles, garantizando el menor costo y tiempo posible.

Optimización: Proceso de mejoramiento continuo de actividades, procesos o recursos, con el fin de alcanzar resultados superiores en comparación con su estado inicial.

Principio de economía: Postulado según el cual las actuaciones administrativas deben realizarse con el menor gasto de recursos, tiempo y costos, garantizando resultados adecuados.

Racionalización del gasto: Proceso de planificación, ejecución y control del gasto público orientado a su uso eficiente, con el fin de optimizar los recursos y fortalecer las finanzas públicas.

Gastos Elegibles

El Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027 adopta las acciones establecidas en el Decreto 645 de 2025, así como las orientaciones impartidas mediante la Circular Externa SDH 002 de 2025, expedida por las Secretarías General y Distrital de Hacienda.

En este marco, el plan incorpora como gastos elegibles los conceptos de telefonía celular, telefonía fija y caja menor, sobre los cuales se aplican medidas de control, seguimiento y racionalización del gasto.

INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2026

PLAN DE AUSTRERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO 2025 – 2027

Para la vigencia 2026, en el período de abril a junio, Canal Capital presenta los siguientes resultados en relación a los gastos priorizados para el seguimiento.

TELEFONÍA CELULAR

Estrategia: Disminuir el pago de telefonía celular en un 0,7% en el período 2025 a 2027, a partir de fortalecer el seguimiento a los consumos, análisis de planes en el mercado y abstenerse a renovar o adquirir planes o equipos más costosos a los vigentes a la aprobación del presente plan.

Meta para 2026: Se ajusta la meta, disminuyendo a 0.1% el pago de telefonía celular para el 2026

En el segundo trimestre de la vigencia se tienen los siguientes datos de gasto:

REPORTE GIROS II TRIMESTRE 2026		
TELEFONIA CELULAR		
Rubro: 42120202008		
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Mes	2025	2026
Abril	\$140.127	\$151.476
Mayo	\$138.642	\$151.476
Junio	\$134.133	\$151.476
Total	\$416.902	\$454.428

Para el segundo trimestre 2026, en el caso de telefonía celular, se presenta un aumento en los pagos respecto al año 2025 de \$37.526.

La entidad mantiene cuatro (4) líneas telefónicas móviles dedicadas de forma exclusiva a la prestación del servicio de atención al ciudadano. Teniendo en cuenta que el operador actual realizó un aumento del 9% en las tarifas para la vigencia 2026, se hizo necesario ajustar la meta de ahorro para las vigencias 2026 y 2027, así mismo explorar el mercado y de ser necesario, negociar con un nuevo operador que garantice la continuidad del servicio a un menor costo.

TELEFONÍA FIJA

Estrategia: Disminuir en 7% el promedio de pago del paquete de servicios de telefonía fija del Canal Capital garantizando la cobertura de sus sedes durante el periodo 2025 a 2027.

Meta 2026: Se ajusta la meta disminuyendo a 1% el pago de telefonía fija para 2026.

En el segundo trimestre de la vigencia se tienen los siguientes datos de gasto:

REPORTE GIROS II TRIMESTRE 2026 TELEFONIA FIJA		
Rubro: 42120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Mes	2025	2026
Abril	\$ 3.018.680	\$
Mayo	\$ 3.018.680	\$
Junio	\$ 3.018.680	\$ 3.018.680
Total	\$ 9.056.040	\$ 3.018.680

Para el segundo trimestre 2026, los pagos por telefonía fija registraron una disminución de \$6.037.360 respecto al año 2025. La variación es de 67%, lo anterior debido a que el operador solamente emitió una factura en el segundo trimestre del 2026, como resultado de las reclamaciones realizadas.

Debido a que el operador actual no ha emitido una respuesta oficial sobre las solicitudes de ajuste en los valores facturados, surgió la necesidad de modificar la meta para los años 2026 y 2027. Asimismo, se adelanta una revisión de los precios de mercado para los paquetes de servicios de telefonía fija, con el fin de obtener condiciones más favorables para la entidad sin comprometer la calidad del servicio.

CAJA MENOR

Estrategia: Disminuir en 3% los giros de caja menor del Canal Capital 2025 -2027.

Meta 2026: Disminuir en 1% los giros por concepto de caja menor para 2026.

En el segundo trimestre de la vigencia se tienen los siguientes datos de gasto:

REPORTE GIROS II TRIMESTRE 2026 CAJA MENOR		
Rubros: 42120202007 Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing 42120202005 Servicios de la construcción 42120202006 Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. 42120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 42120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
Mes	2025	2026
Abril	\$ 281.000	\$ 0
Mayo	\$ 299.800	\$ 0
Junio	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 580.800	\$ 0

En el segundo trimestre de 2026 no se han presentado gastos de caja menor, con lo cual la disminución en este período respecto al 2025 es del 100%.

GASTOS NO ELEGIBLES

En el marco de la formulación del Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 645 de 2025, se definieron estrategias adicionales orientadas a la racionalización del gasto en la entidad.

En este sentido, Canal Capital ha implementado acciones complementarias que, si bien no hacen parte de los gastos elegibles priorizados, contribuyen a la disminución del gasto y al fortalecimiento de criterios de eficiencia, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 625 de 2025.

Estas estrategias buscan optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar la gestión administrativa y promover una cultura institucional basada en la austeridad y la responsabilidad fiscal.

Para cada rubro de los gastos no elegibles, se tiene como estrategia general mantener los gastos e incrementos de acuerdo al IPC anual en el período 2025 a 2027.

RUBRO	ESTRATEGIA
Art. 334. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	Se proyecta realizar una ampliación de planta a costo cero.
Art. 335. Concursos Públicos abiertos de méritos	N/A. La entidad no desarrolla concursos públicos.
Art. 336. Condiciones para contratar la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	En la elaboración de los estudios previos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza un análisis cuidadoso por parte de las áreas encargadas en Canal Capital para adelantar la evaluación de las propuestas de honorarios y así poder ajustar el precio de los contratos a la realidad del mercado, esto con el fin de asegurar un gasto eficiente para el pago de los servicios contratados por la entidad mediante tales figuras.
Art. 337. Reducción del gasto en contrato de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión.	Meta: reducir 10%
Art. 338. Horas extras, dominicales y festivos.	La entidad no realiza pago por estos conceptos a los servidores pertenecientes a la planta de personal (reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos) teniendo como base las políticas de recursos humanos que rigen en la entidad en relación con la jornada laboral de los trabajadores oficiales.
Art. 339. Viáticos y gastos de viaje	Sobre este aspecto, se destaca que se aplica totalmente lo estipulado en la norma que indica que para los casos en que la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá

	lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. En la misma línea, en caso de que los gastos que genere la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia entre los valores asumidos y los gastados, a lo cual se suma el mantenimiento de la política de compra de tiquetes en clase comercial.
Art. 340. Compensación por vacaciones.	Sobre este particular, es necesario mencionar que la entidad se apega estrictamente a lo contemplado en la normativa aplicable para la compensación por vacaciones. En esta línea, sólo procede el reconocimiento en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público; todo ello para garantizar tanto el cumplimiento de la legislación laboral sobre descanso de los trabajadores oficiales -en el caso de Canal Capital-; así como del cumplimiento frente al manejo de los recursos.
Art. 341. Bono navideño	Canal Capital realizará la entrega de estos, prestando absoluta atención a lo estipulado en la norma que regula esta materia -artículo 10 del Decreto 492 de 2019, entre otras-, de manera tal que, para el mes de diciembre de cada vigencia, se hace entrega de estos a los menores de 13 años y el valor de los bonos en ningún caso supera los 6 salarios mínimos diarios legales vigentes.
Art. 342. Capacitación	Para garantizar un ahorro dentro del rubro de Capacitaciones de la entidad, el área de Talento Humano siempre ubica aliados estratégicos (ya sean privados o públicos) para obtener capacitaciones sin costo, considerando dentro de la búsqueda la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos de Canal Capital. Se resalta que las capacitaciones realizadas por la entidad, por regla general se adelantan de manera virtual y en aquellas que se organizan de manera presencial, no se contrata ni solicitan elementos de papelería y/o alimentación.
Art. 343. Bienestar	Para optimizar el gasto de recursos en el rubro de Bienestar, el área de Talento Humano- consulta la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, buscando acceder a diferentes programas sin incurrir en mayores gastos a cargo de la entidad y/o invertir en eventos que también sean realizados de manera gratuita por parte de otros agentes. A título de ejemplo, se acude a los

	programas de Bienestar de la Caja de Compensación, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y de otras entidades del Distrito.
Art. 344. Eventos y conmemoraciones	El rubro de eventos y conmemoraciones no se encuentra contemplado dentro del presupuesto de Canal Capital para la vigencia 2026, por lo cual la entidad no incurre en gastos vinculados al mismo.
Art. 345. Fondos Educativos	Sobre este rubro, es de indicar que el mismo no está presente dentro del presupuesto de la entidad; ya que esto aplica únicamente para los hijos (as) de los empleados públicos de las entidades distritales, que ostenten derechos de carrera dentro del Sistema General de carrera vigente y comoquiera que dentro de Canal Capital no opera tal sistema, este gasto no aplica para su presupuesto y como consecuencia de ello, tampoco para el Plan de Austeridad.
Art. 347. Vehículos oficiales	Se adelanta mediante contrato de prestación de servicios.
Art. 348. Adquisición de vehículos y maquinaria	Canal Capital no tiene contemplado realizar este tipo de adquisiciones durante la vigencia.
Art. 349. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	En Canal Capital se tiene la política de cero papel, por lo que las impresiones y fotocopias son muy reducidas.
Art. 350. Publicidad distrital	Se tiene que durante la vigencia correspondiente al 2026 no se han suscrito contratos para la edición, impresión, reproducción y/o publicación de avisos.
Art. 352. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No se han hecho grandes adquisiciones de bienes muebles o inmuebles de la entidad; así como tampoco se han suscrito contratos de cuantías considerables para el mantenimiento de bienes muebles o inmuebles. Por este rubro se han adelantado las gestiones normales y de reparaciones locativas para las sedes de funcionamiento de la entidad.
Art. 353. Suscripciones	En la actualidad la entidad no incurre en gastos relacionados con este rubro de suscripciones a revistas o periódicos.

Proyectó: Doris Cristina Rodríguez – Contratista Subdirección Administrativa
 Revisó: María Constanza Riveros Aldana - Contratista Subdirección Administrativa